



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-10551-2025

VISTO: El nuevo informe de la Secretaría de Planificación actualizando la información respecto del estado de situación de los organismos y dependencias judiciales en el marco del “Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico” (Res. N° 1244/11) en el Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, este nuevo estudio tuvo como directriz la prioritaria relocalización de los Juzgados del Fuero de Familia en inmuebles más adecuados -como ya se diera comienzo bajo disposición de la Resolución SCBA N° 1141/25-, sumado al pedido de restitución por parte del propietario del inmueble ubicado en calle 41 n°540 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, como así también, con el consecuente criterio de devoluciones de inmuebles alquilados.

2º) Que, respecto de la Casa de Justicia, corresponde analizar la presentación realizada por la magistrada y el personal del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18, solicitando permanecer en los espacios que ocupan en la actualidad, lo cual impone, sin desconocer otras situaciones, asignar un espacio al personal de cableado de la Delegación de Tecnología Informática para así proceder al traslado del Juzgado de Familia N° 5, dispuesto oportunamente.

3º) Que, en base a lo expuesto, el informe, propone la ocupación de espacios que se detallan:

I- En el inmueble de Avenida 53 Nro. 540 E/ 5 y 6 de la ciudad de La Plata (desocupado por el traslado de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo), se reubicará al Juzgado de Familia N° 2, ante la necesidad de desocupar el inmueble locado en 41 N°540 de la aludida ciudad.

II- En el Edificio de calle 45 n° 924 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata:

a) Planta Baja, sector contrafrente: se destina al uso de las Cámaras Primera y Segunda en lo Civil y Comercial.

b) 1° piso contrafrente: Reubicación de la Autoridad de Implementación y Seguimiento del Programa de Control de la Sentencia.

c) 1° piso frente: Se ubicarán espacios para realizar reuniones, audiencias y actividades de Capacitación para el uso de la Suprema Corte de Justicia y de los organismos emplazados en el edificio. A su vez se asignan transitoriamente dos despachos para el personal que realiza tareas de cableado y redes, perteneciente a la Delegación de Informática.

4°) Que, a los efectos ilustrativos se integran a la presente los esquemas gráficos con las propuestas efectuadas.

5°) Que, el informe técnico consigna, además, la devolución a sus propietarios de los inmuebles ubicados en las siguientes calles: 41 N° 540, (Juzgado de Familia N° 2 y Autoridad de Implementación y Seguimiento del Programa de Control de la Sentencia) y 44 N° 837

(Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3), ambos de la ciudad de La Plata.

6°) Que, por lo expuesto y de conformidad con los lineamientos previstos en el Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico, resulta pertinente aprobar las propuestas de asignación de los espacios para el traslado de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia comprendidos, procediéndose a dejar sin efecto las Resoluciones de este Tribunal N°s 3588/24 y, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 1948/25, a los fines de concretar dicho cometido.

7°) Que, resulta oportuno encomendar a la Secretaría de Planificación un cronograma con la estimación de los plazos para la implementación de lo que aquí se aprueba y requerir a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que adopte los recaudos que correspondan para la realización de los trabajos de refuncionalización que se estimen necesarios.

8°) Que, asimismo, se encomienda a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de la Suprema Corte de Justicia que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer el traslado del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata y de las dependencias de la Suprema Corte de Justicia, que se detallan a continuación, conforme los esquemas gráficos que integran la presente resolución:

1º) El Juzgado de Familia n° 2, tendrá asiento en la propiedad sita en Avenida 53 Nro. 540 E/ 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

2º) En el Edificio de calle 45 n° 924 e/ 13 y 14:

a) En la Planta Baja, el sector contrafrente se asigna para uso de las Cámaras Primera y Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata.

b) La Autoridad de Implementación y Seguimiento del Programa de Control de la Sentencia, tendrá su asiento en el 1º piso sector contrafrente.

c) En el 1º piso frente, se ubicarán espacios para la realización de reuniones, audiencias y actividades de capacitación reservados para el uso de la Suprema Corte de Justicia y de los organismos emplazados en el edificio. A su vez se destinan, de manera transitoria, dos despachos para el personal que realiza tareas de cableado y redes dependientes de la Delegación de Informática.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Planificación un cronograma con la estimación de los plazos para la implementación de lo que aquí se aprueba.

Artículo 3º: Requerir a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que arbitre los recaudos que correspondan para la realización de los trabajos de refuncionalización que se estimen necesarios y las mudanzas aquí ordenadas.

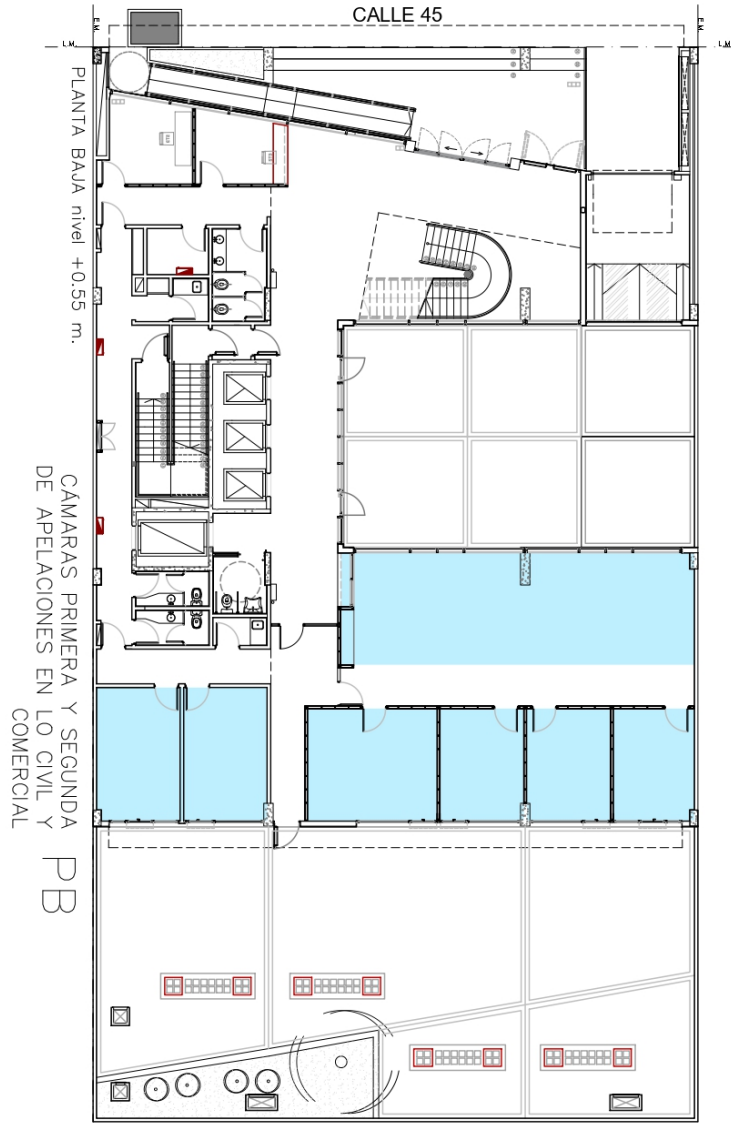
Artículo 4º: Encomendar a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de la Suprema Corte de Justicia, que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

Artículo 5º: En su oportunidad, proceder a la devolución a sus propietarios de los inmuebles ubicados en las siguientes calles: 41 n° 540 y 44 n° 837, ambos de la ciudad de La Plata.

Artículo 6º: Hacer lugar a lo requerido por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, dejando sin efecto la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3588/24 y, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 1948/25.

Artículo 7º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

INMUEBLE CALLE 45 N° 924 E/ 13 Y 14



SECRETARIA DE PLANIFICACION
AREA DE PLANIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INMUEBLE: CALLE 45 N° 924 E/ 13 Y 14 - LA PLATA

PLANO DE: PLANTA BAJA

FECHA: 19/09/2025	ESC.: 1:125
REVISION: 00	PLANO N° 4



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/09/2025 13:04:51 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 01/10/2025 09:20:31 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/10/2025 06:51:22 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/10/2025 09:37:59 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



225001743002543401

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
15/10/2025 10:09:21 hs. bajo el número RSC-2742-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.